

Corresponde al Expediente N° 1211/19

Pilar, 29 OCT 2021

VISTO:

El expediente N° 1211/19 alcance 1, iniciado por la Secretaría General a cargo de la Subsecretaría de Educación donde se solicita la "Contratación del Servicio Alimentario Escolar - SAE" con la finalidad de garantizar una prestación alimentaria adecuada a todos los niños y jóvenes escolarizados con necesidades nutricionales y/o de situación de riesgo social del distrito, y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 3481 a 3483 la Subsecretaría de Educación informa que ha recibido la notificación por parte del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires NO-2021-16525458-GDEBA-DCPAAYSDGCYE en donde se comunica que en el marco del Plan Jurisdiccional de la provincia de Buenos Aires para un regreso seguro a clases presenciales - actualización para el inicio de clases 2021 y en particular del protocolo para la apertura de cocinas y salones comedores en los establecimientos educativos de gestión estatal y privada, el 2 de julio de 2021 se encuentra autorizada la entrega y consumo de prestaciones alimentarias en las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires con nivel epidemiológico fase 3, 4 o 5.

Que en la misma nota agregan que se ha recibido la actualización NO-2021-24925107-GDEBA-DCPAAYSDGCYE donde informan que la prestación "Desayuno-merienda" que reemplaza la Colación Simple aumenta su valor en un 13%, alcanzando a \$ 39,60 (pesos treinta y nueve con 60/100) diarios por cupo, por lo que se elaboró un menú semanal para todos los niveles educativos para los 51.175 (cincuenta y un mil ciento setenta y cinco) niños, niñas y adolescentes beneficiarias del Servicio Alimentario Escolar.

Que por lo expuesto la Subsecretaría de Educación solicita avanzar gestión administrativa correspondiente para la contratación por el mes de noviembre de 2021 adjuntando a fs. 3484 el cálculo correspondiente a cada zona y cada proveedor.

Que de fojas 3485 a 3510 lucen copias del comunicado NO-2021-24925107-GDEBA-DCPAAYSDGCYE sobre las prestaciones alimentarias en presencialidad plena, el Protocolo para la Apertura de las Cocinas y de los Salones Comedores en los Establecimientos Educativos de Gestión Estatal y de Gestión Privada y NO-2021-24961990-GDEBA-DCPAAYSDGCYE informando los cupos asignados.

Que de fs. 3511 a 3514 obra solicitud de pedido N° 3-96-2925 de fecha 28 de octubre de 2021 por la suma de \$ 42.557.130,00 (pesos cuarenta y dos millones quinientos cincuenta y siete mil ciento treinta con 00/100).

Que de fs. 3515 a 3516 obra solicitud de gastos N° 0-9442 de fecha 28 de octubre de 2021 por el mismo importe de las solicitudes de pedido correspondientes.

Que de fs. 3517 a 3535 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Normas Legales, Pedidos de Cotización y Pliego de Cláusulas de Condiciones Generales para el Servicio Alimentario Escolar emitido por la Dirección de Compras de la Contratación Directa 228/2021.

Que de fs. 3536 a 3538 la Subsecretaría de Educación informa que se ha recibido por parte del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires la notificación N° 2021-24925107 donde se informan las distintas modificaciones del Servicio Alimentario Escolar (SAE) tendientes a organizar las prestaciones alimentarias en el actual contexto de la presencialidad plena en los establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires.

Que en la misma nota agregan que atendiendo las necesidades de los establecimientos educativos, se informa que la prestación "Comedor" se volverá a brindar en los establecimientos educativos actualizando su valor en un 129% respecto a marzo 2020, alcanzando \$85 (pesos ochenta y cinco) diarios por cupo.

Que para dar continuidad al programa es que se solicita contemplar esta contratación a partir del 25 de Octubre de 2021 y el mes de Noviembre con el fin de garantizar el derecho a la alimentación de los niños, niñas y adolescentes beneficiarias del Servicio Alimentario Escolar que asistirán a las escuelas con modalidad de Jornada Extendida de forma presencial en este período por lo que se adjunta a fs.3539 un detalle del cálculo correspondiente a la zona y proveedor que llevará adelante el servicio.

- 2328 - 21

Que de fojas 3540 a 3563 lucen copias del comunicado NO-2021-24925107-GDEBA-DCPAAAYSDGCYE sobre las prestaciones alimentarias en presencialidad plena y el Protocolo para la Apertura de las Cocinas y de los Salones Comedores en los Establecimientos Educativos de Gestión Estatal y de Gestión Privada

Que de fs. 3564 a 3565 obra solicitud de pedido N° 3-96-2795 de fecha 19 de octubre de 2021 por la suma de \$ 3.712.800,00 (pesos tres millones setecientos doce mil ochocientos con 00/100).

Que de fs. 3565 obra solicitud de gastos N° 0-9443 de fecha 28 de octubre de 2021 por el mismo importe de la solicitud de pedido correspondiente.

Que de fs. 3566 a 3583 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Normas Legales, Pedidos de Cotización y Pliego de Cláusulas de Condiciones Generales para el Servicio Alimentario Escolar emitido por la Dirección de Compras de la Contratación Directa 229/2021.

Que de fs. 3584 a 3590 obran integraciones de garantías y oferta de la empresa O.A.G. S.A. por la Contratación Directa 229/2021 con toda la documental presentada y su Certificado de Proveedor.

Que a fs. 3591 obra el cuadro comparativo de la Contratación Directa 229/2021 adjudicándose a O.A.G. S.A., CUIT 30-71087299-2, por la suma de \$ 3.712.800,00 (pesos tres millones setecientos doce mil ochocientos con 00/100), solicitado por el área correspondiente a fs. 3539.

Que de fs. 3592 a 3636 obran integraciones de garantías y ofertas de las empresas RICCI DANIEL ESTEBAN (oferta 1), O.A.G. S.A. (oferta 2) y KOMAKU CATERING S.A. (oferta 3), con toda la documental presentada por las firmas oferentes y sus respectivos Certificados de Proveedor para la Contratación Directa 228/2021.

Que a fs. 3637 obra comparativo de precios adjudicándose al proveedor municipal, RICCI DANIEL ESTEBAN, CUIT 20-18293016-5 las zonas 1, 3, 4 y 5 por la suma de \$ 19.430.334,00 (pesos diecinueve millones cuatrocientos treinta mil trescientos treinta y cuatro con 00/100), al proveedor municipal O.A.G. S.A., CUIT 30-71087299-2 la zona 2 por el monto de \$ 4.424.943,60 (pesos cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y tres con 60/100), y al proveedor municipal KOMAKU CATERING S.A., CUIT 30-70996824-2 las zonas 6, 7, 8 y 9 por el monto de \$ 18.701.852,40 (pesos dieciocho millones setecientos un mil ochocientos cincuenta y dos con 40/100). El total adjudicado es de \$ 42.557.130,00 (pesos cuarenta y dos millones quinientos cincuenta y siete mil ciento treinta con 00/100) solicitado por el área correspondiente a fs. 3484.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que ha tomado intervención el área de asesoramiento jurídico permanente del D.E.

Que en atención a los fundamentos expuestos en párrafos anteriores, corresponde encuadrar la presente contratación directa en los términos del artículo 18, punto 2, inciso c), de la Ley 13.981 de la Provincia de Buenos Aires y Decreto Reglamentario 59/19- Régimen de Contratación de la Provincia de Buenos Aires, al que se adhirió la Comuna mediante la sanción de la Ordenanza Municipal N° 26/19 decreto promulgatorio 942/19.

Por Ello,

**El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA**

Artículo 1: Apruébese lo actuado en el Expediente N° 1211/2019 alcance 1, por el que tramita la entrega de prestaciones alimentarias tipo colaciones "desayuno-merienda" y almuerzo en el marco del Servicio Alimentario Escolar por el mes de noviembre de 2021.

Artículo 2: Adjudicase la Compra Directa N° 228/2021 por la entrega de prestaciones alimentarias tipo colaciones "desayuno-merienda" en el marco de la "Contratación del Servicio Alimentario Escolar - SAE" con la finalidad de garantizar una prestación alimentaria adecuada a todos los niños y jóvenes escolarizados con necesidades nutricionales y/o de situación de riesgo social del distrito por los cupos del mes de noviembre de 2021 al proveedor municipal, RICCI DANIEL ESTEBAN, CUIT 20-18293016-5 las zonas 1, 3, 4 y 5 por la suma de \$ 19.430.334,00 (pesos diecinueve millones cuatrocientos treinta mil trescientos treinta y cuatro con 00/100), al proveedor municipal O.A.G. S.A., CUIT 30-71087299-2 la zona 2 por el monto de \$ 4.424.943,60 (pesos cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y tres con 60/100), y al proveedor municipal KOMAKU CATERING S.A., CUIT 30-70996824-2 las zonas 6, 7, 8 y 9 por el monto de \$ 18.701.852,40 (pesos dieciocho millones setecientos un mil ochocientos cincuenta y dos con 40/100). El total adjudicado es de \$ 42.557.130,00 (pesos cuarenta y dos millones quinientos cincuenta y siete mil ciento treinta con 00/100).

Artículo 3: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, Fuente de Financiamiento 1.3.2., Cat. Prog. 23.01, 23.02, 23.03, 23.04, 23.05, 23.06, 23.07, 23.08, 23.09 U.E. 96, Cód. Gasto 211, Objeto del gasto 5.4.6.

29 OCT 2021 - 2328 - 21

Artículo 4: Adjudicase la Compra Directa N° 229/2021 por la entrega de prestaciones alimentarias tipo "Almuerzo" en el marco de la "Contratación del Servicio Alimentario Escolar - SAE" con la finalidad de garantizar una prestación alimentaria adecuada a todos los niños y jóvenes escolarizados con necesidades nutricionales y/o de situación de riesgo social del distrito por los cupos del mes de octubre y noviembre de 2021 al proveedor municipal, O.A.G. S.A., CUIT 30-71087299-2, por la suma de \$ 3.712.800,00 (pesos tres millones setecientos doce mil ochocientos con 00/100).

Artículo 5: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, Fuente de Financiamiento 1.3.2., Cat. Prog. 23.03 U.E. 96, Cód. Gasto 211, Objeto del gasto 5.4.6.

Artículo 6: Convalídese las prestaciones alimentarias tipo "Almuerzo" del artículo 4 realizadas en el mes de octubre.

Artículo 7: Dese al Registro Municipal, por Secretaría General, pase a la Dirección de Compras, para la continuidad del trámite, y archívese.-

DECRETO N° - 23 28 - 21
29 OCT 2021


Soledad Peralta
Secretaria General


Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL